



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE  
DESPACHO ALCALDE

ACTOS ADMINISTRATIVOS



NIT.800012638-2

**RESOLUCION No 100.04.335  
(OCTUBRE 11 DE 2021)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,**

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República aprobó la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, buscando establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1284 del 31/07/2017 "Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Artículo 2.2.8.4.1. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas. Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010 y 1738 de 2014".

En cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco por ciento (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

Parágrafo 1º. El Departamento Nacional de Planeación, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, tendrán un semestre a partir de la entrada en vigencia del presente decreto para modificar el Formulario Único Territorial (FUT), con el fin de incluir un aparte en el que los alcaldes reporten el valor total del recaudo anual por concepto de multas que dispone el Código Nacional de Policía y Convivencia y de la trasferencia a la Policía Nacional de las sumas a que se refiere el inciso 2º del presente artículo, así como los proyectos de inversión y gastos en los que se ejecutaron dichos recursos.

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b> <b>DESPACHO ALCALDE</b>  <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
--	--	--

**RESOLUCION No 100.04.335**  
**(OCTUBRE 11 DE 2021)**

Parágrafo 2º. Las administraciones distritales y/o municipales deberán trasferir mensualmente el quince por ciento (15%) destinado a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata el presente artículo, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de Hato Corozal realizo el siguiente recaudo por este concepto, así:

VIGENCIA	NOMBRE	RECAUDADO POR VIGENCIA
2017	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS	691,448.00
2018	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS	3,489,617.00
2019	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS	10,464,469.00
2020	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS	6,618,285.00
2021	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS (Con corte a Junio 30 de 2021)	1,232,982.00
<b>TOTAL RECUADADO</b>		<b>22,496,801.00</b>

Que según lo anterior, la **POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, identificada con NIT 844000016-1, envió información de la cuenta bancaria para que el Municipio la transferencia del 15% mencionada.

Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0312 de fecha 2021-10-07 Código de Rubro 224137, Imputación Presupuestal CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer y pagar a favor de **POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, identificada con NIT 844000016-1, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SEYTENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE CON 15/100 (\$3.374.520,15)**, de acuerdo al parágrafo 2 “ Las administraciones distritales y/o municipales, deberán transferir el 15 % destinado a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata el presente artículo, para lo que establezca la Policía Nacional”.



 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE	
ACTOS ADMINISTRATIVOS		

**RESOLUCION No 100.04.335  
(OCTUBRE 11 DE 2021)**

VIGENCIA	NOMBRE	RECAUDADO POR VIGENCIA	VALOR DE 15% SEGÚN DECRETO No 1284/2017
2017	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS	691,448.00	103,717.20
2018	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS	3,489,617.00	523,442.55
2019	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS	10,464,469.00	1,569,670.35
2020	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS	6,618,285.00	992,742.75
2021	MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS (Con corte a Junio 30 de 2021)	1,232,982.00	184,947.30
<b>TOTAL RECUADADO</b>		<b>22,496,801.00</b>	<b>3,374,520.15</b>

**Artículo 2º.-** Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N°. 0312 de fecha 2021-10-07, así: CODIGO DE RUBRO – 224137 – RC – 111 – IMPUTACION PRESUPUESTAL – CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR – RECURSO/CONVENIO – SUPERAVIT INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA – RECURSOS PROPIOS ..... \$3.374.520,15.

**Artículo 3º.-** Enviar copia de la presente resolución a Secretaria de Hacienda y Contabilidad para lo de su competencia.

**Artículo 4º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los Once (11) días del mes de Octubre de 2021.

  
**DARIO YESID GARCIA BARRY**  
Alcalde Municipal

Proyecto: CELIA ASTRID LALEMA ALCANTARA  
Secretaria Ejecutiva del Despacho

  
Revisó: OSCAR BELTRAN PEREZ  
Jefe de Oficina Jurídica